



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	262

DÉCIMA TERCERA PARTE

**31 de Diciembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0135 Deporte a Fondo, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa QC0339 Nacional Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	35
REGLAS de Operación QC0134 Gto. Activo, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	65
REGLAS de Operación del Programa QC0133 DXT GTO, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	112
REGLAS de Operación del Programa QC0141 Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	143
LINEAMIENTOS para la Entrega de Apoyos de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato, para el ejercicio Fiscal de 2024.....	162
REGLAS de Operación del Programa QB0146 Gto. Me mueve, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	182
DISPOSICIONES Administrativas para el Ejercicio Fiscal de 2024.....	263
REGLAS de Operación del Programa QC0138 Deportistas de Grandeza, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	297

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado o de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12, artículo 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22, fracción II y 25, fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo CD 07-08/12/23, de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023-

C O N S I D E R A N D O

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda,

derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Según datos de la OMS, los niveles mundiales de actividad física no han mejorado desde 2001, por el contrario, la insuficiente actividad física aumentó en un 5% (del 31,6% al 36,8%) en los países de ingresos altos en el período comprendido entre 2001 y 2016. Por eso proponen que los países y las comunidades deben adoptar medidas para ofrecer a todas las personas más oportunidades de estar activas, a fin de incrementar la actividad física. Ello requiere un esfuerzo colectivo, tanto en el ámbito nacional como en el local, en diferentes sectores y disciplinas para aplicar políticas y soluciones adecuadas al entorno cultural y social de un país a fin de promover, posibilitar y fomentar la actividad física.

A través del programa Gto. Activo, se ha logrado activar durante el periodo 2018-2023 a más de 4'333,820 personas físicas, otorgando apoyos económicos y materiales, con la finalidad de que se lleve a cabo la promoción de la actividad física. La activación y reactivación de espacios se operan de acuerdo a los municipios que solicitan promotores para ese fin, así como su participación en eventos masivos según el interés a lo ofertado por el programa y de igual forma se apoya con material y recuso económico para la realización de actividades físicas deportivas y recreativas.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Por lo anterior, el Programa QC0134 Gto. Activo, tiene como objetivo general, fomentar en la población guanajuatense la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva como un medio preventivo de salud para mejorar la calidad de vida, actuando de manera transversal con otros organismos públicos, privados, estatales y municipales.

Alineado a la estrategia 2.10.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 cuya finalidad es ofrecer programas deportivos y de activación física para toda la población, sin estereotipos y acordes a los distintos grupos de edad, como medio para el mejoramiento de la salud y de la calidad de vida.

Vinculado con los objetivos: 3 y 4 de Desarrollo Sostenible, Eje: Bienestar cuyo objetivo es garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.

Basado en el Componente: Apoyo al deporte popular o social otorgado:

Eje 3. Educación de calidad de la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024;

Línea estratégica: Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del Estado con enfoque accesible, innovador y de calidad;

Objetivo 3.5 Fortalecer el deporte competitivo y la participación de la población en actividades físicas y deportivas;

Estrategia 3.5.2 Promoción de la práctica constante de la actividad física de la población en la entidad.

Alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), Educación de Calidad en la Línea Estratégica: Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del Estado con enfoque accesible, innovador y de calidad.

Como parte del Programa Sectorial de Educación de Calidad 2021 - 2024

3.5 - Fortalecimiento del deporte competitivo y la participación en actividades físicas y deportivas

3.5.2 - Incrementar la participación de los municipios en la promoción de las actividades físicas y del deporte

3.5.2.2 - Innovar las modalidades de la práctica deportiva; de la activación física escolar, laboral y comunitaria

Y aportando al objetivo de la Estrategia GTO Contigo Sí, de promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable Estrategia Planet Youth.

Lo anterior, buscando contribuir a disminuir los resultados de los estudios presentados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que señalan que la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad por enfermedades no transmisibles. Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física. Los modos de vida son cada vez más sedentarios por el uso del transporte motorizado y la utilización cada vez mayor de pantallas para el trabajo, la educación y las actividades recreativas. Los datos demuestran que un mayor grado de sedentarismo está asociado con los deficientes resultados de salud que se mencionan a continuación: En los niños y adolescentes, un aumento de la adiposidad (aumento de peso), una salud cardio metabólica, aptitud física, conducta comportamental/comportamiento social más deficientes, una menor duración del sueño.

En los adultos: mortalidad por cualquier causa, mortalidad por enfermedades cardiovasculares y mortalidad por cáncer, incidencia de enfermedades cardiovasculares, cáncer y diabetes de tipo 2.

Según datos de la OMS, los niveles mundiales de actividad física no han mejorado desde 2001, por el contrario, la insuficiente actividad física aumentó en un 5% (del 31,6% al 36,8%) en los países de ingresos altos en el período comprendido entre 2001 y 2016. Por eso proponen que los países y las comunidades deben adoptar medidas para ofrecer a todas las personas más oportunidades de estar activas, a fin de incrementar la actividad física. Ello requiere un esfuerzo colectivo, tanto en el ámbito nacional como en el local, en diferentes sectores y disciplinas para aplicar políticas y soluciones adecuadas al entorno cultural y social de un país a fin de promover, posibilitar y fomentar la actividad física.

A través del programa Gto. Activo, se ha logrado activar durante el periodo 2018-2022 a 5'429,216 personas físicas, otorgando apoyos económicos y materiales, con la finalidad de que se lleve a cabo la promoción de la actividad física. La activación y reactivación de espacios se operan a través de la participación de los promotores en cada uno de los municipios, así como su participación en eventos masivos según el interés a lo ofertado por el programa.

Asimismo, el Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa de Gobierno, Visión 2018-2024.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación QC0134 Gto. Activo, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN GTO. ACTIVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO II

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0134 Gto. Activo, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activación Física:** Actividad planificada, repetitiva y programada para perder energía y mejorar la salud física y emocional de las personas;

- II. **Apoyos:** Erogación económica, material, de gestión, de beca y servicios que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- III. **Área Administrativa Responsable:** Dirección del área de Cultura Física de la CODE y las coordinaciones adscritas a dicha unidad administrativa;
- IV. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Cultura Física:** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
- VII. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Evento Deportivo Masivo o Multitudinario:** Sin importar el número de personas que se encuentren reunidas, será cualquier evento deportivo abierto al público, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos o en lugares abiertos, cuando el número de competidores o competidoras sea igual o mayor a quinientos;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Organismo Municipal:** La dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada Municipio para el cumplimiento de esta Ley;
- XII. **Organismos Deportivos:** Personas jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte;
- XIII. **Persona Beneficiaria:** Personas físicas o morales que reciben apoyos del programa; las cuales realizan actividades destinadas a la práctica, difusión, promoción, fomento, investigación o enseñanza en materia de cultura física y deporte;
- XIV. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** Programa QC0134 Gto. Activo para el ejercicio fiscal de 2024;

- XVI. **Recreación:** Actividad de distracción, implica la participación activa, tanto a nivel físico como mental, del individuo;
- XVII. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0134 Gto. Activo para el ejercicio fiscal de 2024;
- XX. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU);
- XXI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIII. **Titular de la Dirección General:** Persona que funja como titular de la Dirección General de la CODE; y
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los Programas sociales estatales».

La Matriz del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **anexo 1**

I. El impacto del Programa

Contribuye a que niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores mejoren su calidad de vida mediante la promoción de la práctica de la actividad física y el Deporte.

II. Propósito

El Programa tiene el propósito de que la población del estado de Guanajuato entre los 3 a 70 años y más, de diferentes sectores, se involucren en la práctica de la actividad física y deportiva como un medio de recreación y sano esparcimiento, así como un medio preventivo de salud para una mejor calidad de vida.

III. Componentes

- a) Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados en los municipios del Estado a través de la asignación de promotores que fomenten la práctica de la activación física, deportiva y recreativa;
- b) Actividades de promoción de la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva realizadas o apoyadas entre la población guanajuatense;
- c) Eventos masivos o multitudinarios realizados.

Actividades

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- a) Activación de espacios públicos sociales, populares y deportivos en los municipios para la práctica de la actividad física y deportiva.
- b) Eventos de activación física recreativos y deportivos, organizados y apoyados.
- c) Eventos de activación física o multitudinarios realizados.
- d) Apoyos económicos y en especie otorgados, la participación de la población en eventos deportivos dentro o fuera del estado.».

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar en la población guanajuatense la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva como un medio preventivo de salud para mejorar la calidad de vida, actuando de manera transversal con otros organismos públicos, privados, estatales y municipales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Activar a la población guanajuatense en espacios públicos sociales o deportivos en los municipios del Estado para la promoción de la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva.
- II. Fomentar la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva entre la población guanajuatense con el fin de promover hábitos de vida saludable.
- III. Promover la cultura física a través de la realización de eventos masivos o multitudinarios en el Estado.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es todo individuo del estado de Guanajuato con un total de 6,166,934 habitantes entre niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores entre los 03 a 70 años y más, de los 46 municipios de estado de Guanajuato. Sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 6,166,934 personas, niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en los rangos de edad 3 a 70 años y más, de los 46 municipios del estado de Guanajuato, para la participación en actividades del Programa.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es 1,233,387 niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores entre los 03 a 70 años y más de todas las regiones de los 46 municipios de estado de Guanajuato, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, que practican la actividad física, deportiva y recreativa que participan en el programa a través de activaciones físicas, recreativas o deportivas, apoyos económicos y/o materiales, así como de becas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE, a través del Área Administrativa Responsable es responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

La Área Administrativa Responsable debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa tiene las siguientes características:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. El Área Administrativa Responsable establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyos:

- I. **Económico:** Erogación económica no recuperable, dirigido a personas físicas, personas morales, organismos deportivos y organismos municipales, para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad Programada en el que considera como monto:
 - a) De \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por evento; será autorizado por la Persona Titular de la Dirección General.
 - b) De \$ 100,001.00 (Cien mil un pesos 00/100 M.N.) Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por evento; previa validación del Comité técnico de la CODE
 - c) De \$ 250,001.00 (Doscientos Cincuenta mil un pesos 00/100 M.N.) en adelante por evento; previa validación del Consejo Directivo de la CODE.

Las Personas Beneficiarias del Programa podrán recibir Apoyos con parámetros comprendidos dentro de los siguientes montos:

- i. Las personas físicas dedicadas al fomento de la Activación Física podrán recibir apoyo económico por un monto de \$1.00 (un peso 00/100 m.n) hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) por evento;
- ii. Los Organismos Municipales y Organismos Deportivos debidamente constituidos, podrán recibir apoyo económico por un monto de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por evento;

Se podrán cubrir los montos solicitados de los Apoyos, de manera total o parcial dependiendo la suficiencia presupuestal y de acuerdo al análisis de la solicitud que realice la unidad administrativa responsable.

El monto otorgado se destinará únicamente para los conceptos establecidos en el convenio respectivo.

- II. **Material:** Instrumentos, útiles, equipo deportivo especializado, uniformes, y demás material que esté a disposición de la CODE, los cuales se sujetarán a las presentes reglas y lineamientos establecidos por la CODE.
- III. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas, que realizan actividades de apoyo al fomento de la práctica y desarrollo de la Cultura Física, Recreación y el Deporte; tienen derecho a dicho apoyo: auxiliares, promotores deportivos, equipo multidisciplinario y entrenadoras/es.

Tabulador de personas becarias

Nivel Tabular	Perfil	Monto mensual
1	Persona física que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, recreativas y/o deportivas en su comunidad.	\$3,000.00
	Persona física que desempeñe actividades auxiliares teniendo a su cargo de 1 municipio o su comunidad.	
2	Persona física que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación en alguna área deportiva o de Cultura Física que le permitan atender grupos de personas (de diferentes edades) a través de diversas actividades que generen la promoción de la Cultura Física.	\$5,000.00
	Persona física que desempeñe actividades auxiliares teniendo a su cargo de 1 a 3 municipios.	
3	Persona física que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación en alguna área deportiva o de Cultura Física que le permitan atender grupos de personas (de diferentes edades) a través de diversas actividades que generen la promoción de la Cultura Física.	\$7,000.00
	Persona física que desempeñe actividades auxiliares teniendo a su cargo de 4 a 6 municipios.	
4	Persona física que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación en alguna área deportiva o de Cultura Física que le permitan atender grupos de personas (de diferentes edades) a través de diversas actividades físicas, recreativas y/o deportivas que generen la promoción de la cultura física.	\$10,000.00
	Persona física que desempeñe actividades administrativas y de gestión deportiva.	
5	Persona física que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación en alguna área deportiva o de Cultura Física, así como contar con experiencia en procesos de organización y realización de eventos de Cultura Física, deportiva y recreativa.	\$12,000.00

	Persona física que desempeñe actividades administrativas y de gestión deportiva.	
6	Persona física que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación en alguna área deportiva o de Cultura Física, así como contar con experiencia en procesos de organización de eventos de Cultura Física, deportiva y recreativa, aplicación de normas y Reglamentos, cálculos, supervisión y evaluación de Programas Municipales, Estatales y/o Federales.	\$15,000.00
	Persona física que coordine, supervise y de seguimiento a procesos administrativos a través de un equipo de trabajo.	

IV. **De servicios:** Servicios de información, orientación y apoyo en la organización de eventos; préstamo de material y equipo deportivo para llevar a cabo alguna actividad en materia de Cultura Física y Deporte; así como el apoyo del personal de la CODE para la realización de activaciones físicas, recreativas y deportivas.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

La persona Titular de la Dirección General de la CODE en coordinación con la persona que funja como director o directora del Área Administrativa Responsable y la Dirección de Finanzas y Administración, será la responsable de determinar el nivel tabular de la persona becaria de conformidad a los requisitos y al grado de responsabilidad de las funciones que habrá de desempeñar.

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

Fracción	Indicador	Unidad de Medida	Meta
I	Activación física en espacios públicos sociales, populares y deportivos en el Estado, para la práctica de la actividad física y deportiva	Espacios atendidos	150
II	Apoyos la organización y logística de eventos de activación física, recreativos en materia de cultura física y deporte.	Eventos organizados o apoyados	110
III	Eventos de activación física masivos o multitudinarios en coordinación con los distintos organismos de gobierno.	Eventos realizados	15
IV	Apoyos económicos para la participación de la población guanajuatense en actividades recreativas, deportivas y de activación física dentro y fuera del Estado para la promoción de la cultura física.	Apoyos otorgados	200

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los Apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido a la persona Titular de la Dirección General, con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, en el cual deben especificar Nombre del evento, lugar y fecha a realizarse, tipo de apoyo solicitado, anexar convocatoria del evento, cotización del rubro solicitado, correo electrónico y teléfono del contacto.

El oficio de solicitud deberá contar con las siguientes características:

I. Organismos Deportivos Municipales, Ayuntamientos y Asociaciones Civiles:

Los Organismos Deportivos afines a la actividad física y Deporte que reciban apoyo económico del Programa, deberán presentar:

- a) Copia de inscripción al RED del Organismo Deportivo;
Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
 - (i) Identificación oficial del representante legal.
 - (ii) CURP del representante legal.
 - (iii) Copia simple del comprobante de domicilio (fiscal o del representante legal) (No mayor a 2 meses).
 - (iv) Acta constitutiva vigente.
 - (v) Constancia de Situación Fiscal.
- b) Solicitud de acceso al Programa (**anexo 3 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- c) Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona moral;
- d) Haber comprobado en su totalidad los Apoyos previamente otorgados, en su caso.

De no cumplirse con la totalidad de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

II. Personas físicas:

- a) Estar inscrito en el RED.
Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
 - (i) Identificación oficial
 - (ii) CURP
 - (iii) Copia simple del comprobante de domicilio vigente (No mayor a 2 meses);

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso a).

- b) Solicitud de acceso al Programa (**anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- c) Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la Persona Beneficiaria (Documento oficial Bancario);
- d) Haber comprobado en su totalidad los Apoyos previamente otorgados por la CODE, en su caso.
- e) En caso de beca, entregar documentación que acredite el perfil al que aspira de los señalados en el artículo 12, fracción III, de las presentes Reglas.

Si no se cumple con la totalidad de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

Toda persona u Organismos Deportivos interesados en ser beneficiario de los Apoyos del Programa, deberán presentar en oficialía de partes de la CODE, ubicada en Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata en Guanajuato, Gto., o al correo electrónico ddelegadof@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0134 Gto. Activo para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

Apoyo económico.

- I. Ingresar la solicitud, debidamente firmada con nombre completo y datos de localización, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización.
- III. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta será firmada por la persona titular de la Dirección General.
- IV. El documento de respuesta será entregado nuevamente al Unidad Administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario, a la Dirección de Finanzas y Administración, y al Área Jurídica, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
- V. Recibida la autorización de apoyo en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VI. El Unidad Administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración, en caso de ser Organismo Deportivo u Organismo Municipal deberán emitir en este periodo la factura a nombre de la CODE y con los datos establecidos por la misma;
- VII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria.
- VIII. El beneficiario envía la comprobación del recurso económico dentro del plazo establecido en el convenio.
- IX. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo.

Apoyo material.

- I. Ingresar el oficio de solicitud, debidamente firmada con nombre completo y datos de localización, especificación del material solicitado, así como las cantidades, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para verificar la viabilidad del apoyo, revisando el destino y la cantidad del material solicitado.
- III. Autorizado por la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Unidad Administrativa Responsable lo tramitará en el sistema administrativo de documentos electrónicos, con la finalidad de registrar la salida de dichos bienes y dará respuesta a la Persona peticionaria informándole la fecha y el lugar en los que se entregará el material; y la entrega del material será previa firma de un recibo que contenga los datos del peticionario, la forma y el período de tiempo de la comprobación de su uso.
- IV. En relación a los apoyos con material, el oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes, debido a que con los diferentes apoyos otorgados no se garantiza la existencia del material ya autorizado.
- V. El beneficiario envía la comprobación del recurso otorgado dentro del plazo establecido en el oficio.
- VI. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo.

Apoyo de beca.

- I. Ingresar la solicitud, debidamente firmada con nombre completo y datos de localización, anexando su curriculum vitae, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.

- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización.
- III. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta será firmada por la persona titular de la Dirección General.
- IV. El documento de respuesta será entregado nuevamente al Unidad Administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario, a la Dirección de Finanzas y Administración, y al Área Jurídica, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
- V. El solicitante deberá presentar los requisitos establecidos en el Artículo 14, fracción II, de las presentes Reglas.
- VI. Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VII. El Unidad Administrativa responsable tramitará mensualmente ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago de la beca a través de recibos mensuales firmados por la persona beneficiaria;
- VIII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria.
- IX. El beneficiario envía la comprobación del recurso otorgado dentro del plazo establecido en el convenio.
- X. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo.

Apoyo de servicios.

- I. Ingresar la solicitud con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, en oficialía de partes, debidamente firmada con nombre completo, datos de localización de la persona solicitante, lugar y fecha del evento, número de participantes y necesidades del servicio, ésta turnará la solicitud al Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- II. El Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para verificar la viabilidad del apoyo, revisando la agenda de actividades y la disponibilidad de personal para atender la petición;
- III. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Unidad Administrativa responsable dará respuesta a la Persona peticionaria informándole sobre la autorización o negación del apoyo.
- IV. El beneficiario envía la comprobación del servicio otorgado dentro del plazo establecido en el oficio.
- V. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Los criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- III. Se tomará en cuenta que la comprobación de Apoyos anteriores otorgados por la CODE se haya realizado en tiempo y forma por parte del solicitante, en su caso; y
- IV. Documento que acredite su participación en el cumplimiento del objeto del Programa y de la CODE.

Se dará prioridad de apoyo a personas pertenecientes a grupos de población prioritaria.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC0134 Gto. Activo»; mismo que forma parte del componente E047.C07 «Apoyo al Deporte Popular o Social Otorgado» del programa presupuestario E047 Práctica competitiva y deportiva, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las disposiciones legales aplicables y de la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

I. **Apoyo económico:**

- a. Todas las Personas Beneficiarias deberán presentar los CFDI's de los gastos realizados. En el caso de Apoyos económicos comprobados a través de premiaciones en el evento o pago por servicio de jueceo o arbitraje, podrán presentar un comprobante o recibo con firma autógrafa avalada con identificación oficial del emisor el cual respalde el gasto ejercido para el evento solicitado, mismas que deberán cotejarse con el concepto solicitado a través del oficio de petición. La comprobación de Apoyos económicos a través de gastos efectuados por servicios de transportes aéreos, marítimos, lacustres y fluviales se realizarán mediante la documentación que expidan las empresas que proporcionen tales servicios.
- b) Presentar la memoria deportiva (**anexo 4 ó 5**).

II. **Apoyo material:**

- a) Todas las Personas Beneficiarias con apoyo material deberán firmar un recibo de material en el que se indique lo que fue proporcionado (**anexo 6**).
- b) Presentar la memoria deportiva (**anexo 4 ó 5**).

III. **Becas:**

- a) Todas las Personas Beneficiarias con becas deberán entregar un informe mensual de las actividades realizadas (**anexo 7**).
- b) En caso de asistir a algún evento o atender un espacio deberán entregar la memoria deportiva del evento (**anexo 4**).

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este último deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE;
- II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del mismo a la CODE;
- III. El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE, y deberá entregarse el comprobante respectivo al Área Administrativa Responsable; y

- IV. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

CAPITULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias y de las Personas Deportistas

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las personas;
- IX. Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las sesiones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe.
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa Reglas de Operación QC0134 Gto. Activo, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Sanciones

Artículo 22. Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, de darán los siguientes supuestos:

- I. Solicitar el reintegro del recurso ya entregado; y
- II. La aprobación de apoyos posteriores estará supeditada al cumplimiento de comprobación.
- III. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables para cada caso en concreto.

Lo anterior, no exime a la persona beneficiaria de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la unidad administrativa responsable le dará aviso vía oficio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la unidad administrativa responsable dará aviso a la unidad de Asuntos Jurídicos para que realicen las acciones conducentes.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23 Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Antiguo camino burócratas, sin número, colonia Burócratas, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, código postal 36000.

Participación social

Artículo 24. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y Metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo, el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre sexos, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga CODE.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el beneficiario deberá informar sobre la participación del estado de Guanajuato empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Datos personales

Artículo 35. Todas las personas beneficiarias, tienen derecho a que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano ; de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo, y edad, garantizando el uso y protección en los datos, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Gto. Activo ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control la CODE, a través de los siguientes medios:

I. Oficinas centrales ubicadas en calle Burócrata s/n, Antiguo camino de infraestructura vial de la SOP, Col. Burócrata o al teléfono 473 73 53900.

II. En las Oficinas Regionales de la CODE al interior de la Unidad Deportiva Enrique Fernández Martínez con dirección en Boulevard Adolfo López Mateos, Julián de Obregón 3301, León, Gto., con teléfono 4777 715242 o al correo electrónico lpnapp@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con los artículos 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC 0136 Gto destino deportivo para el ejercicio fiscal de 2023».

Situaciones no previstas

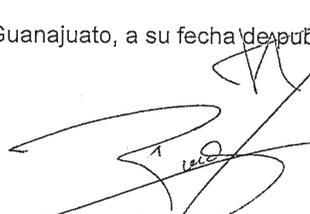
Artículo Tercero. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.



Marco Héroldo Gaxiola Romo
Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

ANEXO 1

Metodología del Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que niños, niñas y adolescentes mejoren su calidad de vida mediante la promoción de la práctica de la actividad física y el deporte.	Programas de activación física, deporte o recreación elaborados	Número de programas de activación física, deporte o recreación elaborados	Anual	Programa anual de actividades	Organismos públicos y privados dispuestas a participar en el fomento de estas actividades entre la población guanajuatense
Propósito	Población del Estado de Guanajuato de entre los 03 a 70 años, de diferentes sectores, involucrados en la práctica de la actividad física y deportiva como un medio de recreación y sano esparcimiento, así como un medio preventivo de salud para una mejor calidad de vida.	Porcentaje de población guanajuatense de las edades de 3 a 70 años y mas, de diferentes sectores, que se involucren en la práctica de la actividad física y deportiva	$20 \times \text{total de la población guanajuatense de todas las edades y diferentes sectores} / 100$	Anual	Memorias de eventos realizados	Recursos económicos, materiales y humanos suficientes para promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población
Componentes	Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados en los municipios del Estado a través de la asignación de promotores que fomenten la práctica de la activación física, deportiva y recreativa	Cantidad Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados en los municipios del Estado	Número de Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados programados / Número de Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados	Anual	Reporte de actividades	Recursos económicos, materiales y humanos suficientes para promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población
	Actividades de promoción de la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva realizadas o apoyadas entre la población guanajuatense	Cantidad de actividades de promoción de la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense	Número de actividades de promoción programadas / Número de actividades de promoción realizadas	Anual	Plan de actividades	Realizar acciones coordinadas entre los entes públicos y privados involucrados en la cultura física en el Estado
	Eventos masivos o multitudinarios realizados.	Cantidad de eventos masivos o multitudinarios realizados	Número de eventos masivos o multitudinarios programados / Número de eventos masivos o multitudinarios realizados	Anual	Plan de actividades de la Dirección de Cultura Física	Recursos económicos, materiales y humanos suficientes para promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población
Actividades	Activación de espacios públicos sociales, populares y deportivos en los municipios para la práctica de la actividad física y deportiva	Espacios públicos sociales, populares y deportivos activados	Número de espacios públicos sociales, populares y deportivos programados -Número de espacios públicos sociales, populares y deportivos activados	Anual	Reporte de actividades mensual	Coordinación de trabajo con diferentes entes y disponibilidad de recursos para becar personas que activen los espacios
Actividades	Eventos de activación física recreativos y deportivos organizados y apoyados	Eventos organizados	Número de eventos organizados-programados realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Coordinación de trabajo con diferentes entes y disponibilidad de recursos para llevar a cabo eventos de activación física o recreación en los municipios del estado
Actividades	Eventos de activación física masivos o multitudinarios realizados	Eventos masivos o multitudinarios realizados	Número de eventos masivos o multitudinarios programados / Número de eventos masivos o multitudinarios realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Instituciones públicas y privadas dispuestas a participar en el fomento de la activación física entre la población guanajuatense
Actividades	Apoyos económicos y en especie otorgados la participación de la población en eventos deportivos dentro o fuera del estado	Apoyos económicos y en especie otorgados	Número de Apoyos económicos y en especie programados / Número de Apoyos económicos y en especie entregados	Anual	Trámites administrativos realizados	Recursos económicos y materiales disponibles para atender la solicitudes de la población recibidas

ANEXO 4

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Dirección de Cultura Física

FORMATO "C"

Memoria Deportiva del Evento

No DE FOLIO: _____

Institución que reporta: _____ Mes del evento: _____

Nombre del evento: _____ Nombre del Beneficiario: _____

Municipio en el que se lleva a cabo el evento: _____ Fecha del evento: _____ Programa: **Gto. Activo**

Nombre del Espacio en el que se lleva a cabo el evento: _____ Día _____ Mes _____ Año _____
Si es institución educativa mencionar su C.C.T. _____

Domicilio: _____
Vialidad (Calle, Blvd, CJon, Av., Etc) _____ Asentamiento(Barrio, Ejido, Hda, Fracc., Etc.) _____ C.P. _____

Localidad: _____

Dirección URL (Maps): _____

Personas Atendidas	3 a 5 años		6 a 11 años		12 a 18 años		19 a 26 años		27 a 59 años		60 y más		Totales		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	General

Características del evento: A continuación se le solicita que realice una breve reseña de lo acontecido en su evento, en el cual puede mencionar los siguientes

Memoria Fotográfica: Insertar imágenes claras que permitan evidenciar el apoyo otorgado

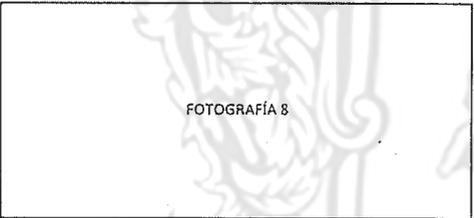
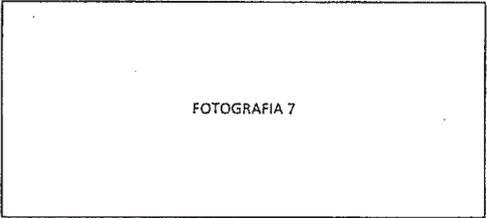
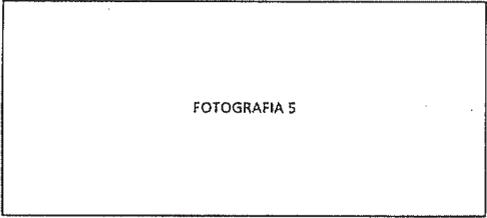
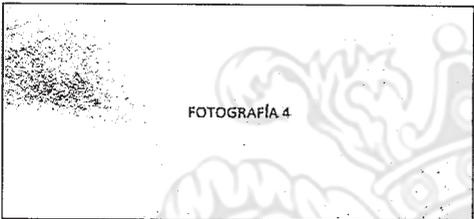
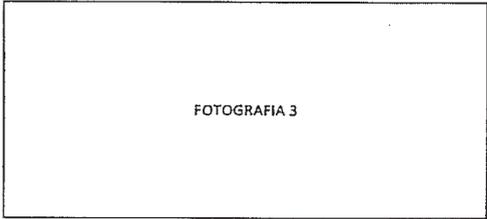
FOTOGRAFÍA 1

FOTOGRAFÍA 2

Sello

Nombre y Firma del Director de la Institución, Instatación, responsable de comprobación o promotor deportivo que reporta

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Nombre y Firma del Director de la Institución, instalación, responsable de comprobación o promotor deportivo que reporta

Sello

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO 5

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Dirección de Cultura Física

FORMATO "C"

Memoria Deportiva para Deportistas

No DE FOLIO: _____

Nombre del Beneficiario: _____ Edad: _____ Género: H M

Nombre del evento al que asistió: _____

Municipio, Ciudad o País en el que se lleva a cabo el evento: _____ Fecha del evento: _____ Programa: Gto. Activo
Día Mes Año

Nombre del Espacio en el que se lleva a cabo el evento: _____

Domicilio del beneficiario: _____
Vialidad (Calle, Blvd, Cjon, Av., Etc) Asentamiento (Barrio, Ejido, Hda, Fracc., Etc.) C.P.

Localidad: _____

Dirección URL (Maps): _____

Características del evento: A continuación se le solicita que realice una breve reseña de lo acontecido en su evento

Memoria Fotográfica: Insertar imágenes claras que permitan evidenciar el apoyo otorgado

FOTOGRAFÍA 1

FOTOGRAFÍA 2

 Nombre y Firma del Beneficiario

Sello

MEMORIA FOTOGRÁFICA



FOTOGRAFIA 3



FOTOGRAFIA 4



FOTOGRAFIA 5



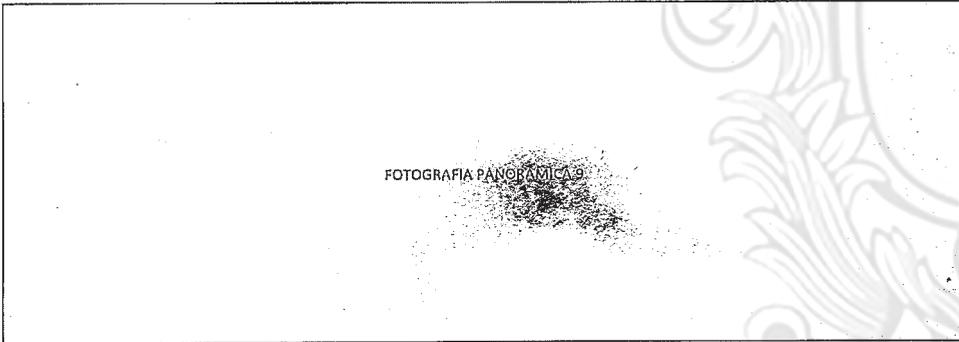
FOTOGRAFIA 6



FOTOGRAFIA 7



FOTOGRAFIA 8



FOTOGRAFIA PANORAMICA 9

Nombre y Firma del Beneficiario

Sello

ANEXO 7

"REPORTE DE ACTIVIDADES DE AUXILIARES OPERATIVOS"
 Dirección de Cultura Física

NOMBRE DEL AUXILIAR: _____ MES: _____
 MUNICIPIO EN EL QUE OPERA: _____

FECHA	ACTIVIDAD
SEMANA 1	
SEMANA 2	
SEMANA 3	
SEMANA 4	
CONCENTRADO MENSUAL	No DE MEMORIAS REPORTADAS EN EL MES: NOTA: ANEXAR LOS FORMATOS C (MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

 NOMBRE DEL AUXILIAR

 Nombre del Dir. de Cultura Física
 DIR. DE CULTURA FISICA.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»